

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día  
13 de febrero de 1946, de acuerdo con  
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos .....	9,15	9,35
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	10,95	11,22
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	—	—
Belgas .....	—	—
Florines .....	4,10	4,20
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	2,27	2,32
Peso chileno .....	35,70	36,60

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Don José María Leyva Leyva.

Domicilio: Lopera (Jaén).

Objeto de la petición: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 25.000 voltios que, partiendo de la línea propiedad de la C. A. que tiene para el servicio de la estación elevadora del abastecimiento de aguas de pueblo adoptado de Lopera, terminará en la correspondiente caseta de transformación de 15 K. W. A. en la finca «Santo Rostro», del término de Lopera, utilizando dicha energía para el accionamiento de una fábrica de aceite de oliva.

En esta industria se emplearán maquinarias de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el tendido de la línea presenten sus escritos de oposición, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 21 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

104-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Nuevas industrias

Peticionario: José Argudo, S. A.: Calle Puntales, núm. 6.—Cádiz.

Objeto de la industria: Fábrica de tablonas.

Producción: Cinco a seis metros cúbicos de madera aserrada en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Fernando García de Arbolea, 1).

Cádiz, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

118-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Traslado y ampliación de industria

Peticionario: Don Agustín Elías Arasa.

Domicilio: General Primo de Rivera, número 41.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Traslado de una industria de fabricación de tubos de cemento, ampliándola con la instalación de una máquina para el centrifugado de los tubos y un motor eléctrico.

Capacidad de producción total: Cien metros de tubos centrifugados de diferentes diámetros por jornada normal de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria: Paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

114-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Don Ratael Blanes Aracil, calle Isabel la Católica, sin número. Alcoy.

Objeto: Instalación de una industria de hilatura de regenerados con una mechera de hilar.

Producción: Anualmente, 75.000 kilogramos de hilatura de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2. Alcoy.

Alicante, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

108-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Boronat Aura, avenida de Calvo Sotelo, 4.—Alcoy.

Objeto: Instalación de dos telares para fabricación de tejidos en forma de cinta ondulada, para punteras y talones de alpargatas en cáñamo y sus mezclas y cáñamo, algodón y sus mezclas.

Producción: Anualmente, 22.500 docenas de talones y 22.500 docenas de punteras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, 2. Alcoy.

Alicante, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

109-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Doña Marina Garrigós Valor, calle Góngora, sin número.—Alcoy.

Objeto: Instalación de una mechera de 200 husos para fabricar hilatura de regenerado.

Producción: 34.000 kilogramos anuales de hilatura de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, 2. Alcoy.

Alicante, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

110-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Don Pascual Belda Mirambell.

Emplazamiento: Monforte del Cid, calle Jorge Juan (Alicante).

Objeto de la industria: Instalación de un taller de hilaturas y Cordelería de cáñamo y esparto.

Producción: 30.000 kilogramos por año de madejas, ovillos, rollos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 18 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

112-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Distribuciones Eléctricas Sadrian, S. A. (Dielsa).

Emplazamiento: De Montesinos a Almoradí (Alicante).

Objeto de la industria: Tendido línea de transporte de energía eléctrica a 66.000 V.

Producción: 2.500 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 28 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

113-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Miguel Gómez Monedero, de Pozocañada.

Objeto: Línea eléctrica de 20.000 voltios que, partiendo de la estación transformadora de Pozocañada, propiedad de E. H. I. Las Cataratas del Mundo, Sociedad Anónima, termina en otra estación para el suministro de energía eléctrica a la fábrica de harinas propiedad del peticionario.

Capacidad máxima: 75 K. V. A.

Se emplearán únicamente materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

115-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Alemán Hernández-Ros.—Murcia: Calle Burrue, 20, núm. 1, principal.

Objeto de la industria: Derivados de agrios, aprovechando el limón de deshecho de que dispone en gran cantidad.

Producción: Caeu'a obtener diariamente veintidós kilos de esencia y unos cien kilos de ácido cítrico.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

106-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Teodoro Bernal Gallego, con residencia en El Palmar (Murcia).

Objeto de la industria: Fábrica de hielo en El Palmar (Murcia).

Producción: Se calcula unos 5.000 kilos de hielo en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

107-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Santiago Casarrubios Avila.

Potencia: 15 KVA.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a una fábrica de aceite de su propiedad en Chozas de Canales.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

436-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Ricardo Jiménez, S. en C.

Clase de industria: Salazones de pescado y cámara frigorífica.

Situación: Almería. Calle de Aguilar Martell, número 48.

Objeto de la ampliación: Instalar un tanque refrigerante y accesorios para fabricar el hielo necesario para su propia industria, utilizando los demás elementos existentes de su instalación frigorífica.

Producción: Unas dos toneladas de hielo diarias.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

434-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

### Nueva industria

Peticionario: Mazola, S. A.  
Domicilio: Madrid, Alcalá, 104.

Objeto: Instalación en Villa del Río de una industria de refinación de aceite.

Producción: Podrán tratarse diariamente 20.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Gray Luis de Granada, s/n).

Córdoba, 10 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Escas.

429-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Vento Portalés, domiciliado en Valencia, avenida José Antonio, número 77.

Objeto de la industria: Obtención de concentrados de jugos y extractos vegetales.

Producción: 1.000 kilogramos diarios de concentrados de zumos de naranja y otros frutos y aprovechamiento de los residuos de las fábricas de harina de garofalos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 25 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

411-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Instalación de industria

Peticionario: Don Antonio Fuertes Vildarraz.

Emplazamiento: Calle de San Juan, Alegria de Oria.

Objeto: Fabricación de manipulados de papel.

Producción: 2.500 bloks y libretas de varios tipos diariamente.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 18 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

410-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima «Irrak-Bat».—Bilbao.

Objeto de la ampliación: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica de 1.173 metros de longitud, derivada de la ya establecida en el barrio Acitain, de la villa de Eibar, hasta un poste donde la Sociedad «Orbea y Compañía» tiene establecido el arranque del cable subterráneo que termina en la caseta transformadora de su propiedad.

Energía a transportar: 400 kilovatios en forma de corriente alterna trifásica y a la tensión de 5.000 voltios.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 21 de enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

409-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Papelera Portu, S. A.  
Emplazamiento: Cizúrquil.  
Objeto: Instalar dos nuevas lejiadoras cilíndricas para la preparación de pastas de esparto.

Producción: La actual producción de pastas se ampliará en 4.000 kilos diarios.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

408-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Rafael Unzurrunzaga, y Compañía, S. L.  
Emplazamiento: Vergara.

Objeto: Instalar en su fábrica de tornillería una tretiladora y una máquina de fabricar remaches y tornillería fina.

Producción: Con la ampliación se obtendrán setenta y cinco kilos de tornillería diariamente.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 19 de enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

407-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Zabaleta Azurmendi.

Emplazamiento: Plaza del Padre Aguirre, 3.—Elgoibar.

Objeto: Instalar nuevos elementos de trabajo en su taller mecánico.

Producción: Con la ampliación se obtendrán por mes quince trituradoras, veinte desgranadoras, cinco tupis, dos cepilladoras, cinco cizallas a palanca, un martillo de balletas, una sierra de cinta y catorce ejes sueltos para cepilladoras y sierras circulares.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

406-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Implantación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos. Domicilio: Consejo de Ciento, 365.—Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de hidrógeno electrolítico.

Producción: Cuarenta metros cúbicos por hora.

Maquinaria a importar: Un electrolizador para cuarenta metros cúbicos de hidrógeno, de valor aproximado de pesetas 243.100.

Un «booster» o pequeño compresor para impulsar el hidrógeno al gasógeno, con motor especial de un caballo; valorado en 10.500 pesetas.

Un compresor para comprimido hidrógeno, con motor de 20 HP., blindado, valorado en 35.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y las materias primas serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 9 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

111-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Almoguerá Gómez.—Tudela.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de géneros de punto.

Producción: 6.000 prendas más al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

117-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Reapertura de industria

Peticionario: Don Jaime Balcells Fabregat.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas.

Emplazamiento: Guisona.

Capacidad de molturación: 16.646 kilogramos por veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

105-O.

### DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

#### Anuncio

Don Domingo Zamora Mateo, vecino de Cabezarados, solicita el permiso de investigación número I-36, de 20 pertenencias, en el término municipal de Cabezarados, paraje «El Quiñón», provincia de Ciudad Real, denominado «Santa Elena».

Esta solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 7 de enero actual.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, según el artículo 12 de la vigente Ley de Minas.

Ciudad Real, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

122-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

#### Anuncio

Relación de los individuos que por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 18 de enero de 1946 han sido aprobados para desempeñar plazas de Peones Camineros en situación de expectativa de ingreso, concediéndoles el derecho a ingresar en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado a medida que se vayan produciendo vacantes, por el orden siguiente:

1. Maximiano Novella Pérez.
2. Bernabé Ramón Gascón.
3. Jesús Benedí Mateo.
4. José Algarate López.
5. Pablo Lázaro Castillo.
6. Félix Palaguerri Marco.
7. Gregorio García Villanueva.
8. Victorino Buenafé Forcán.
9. Vicente Fanlo Serrano.
10. Pascual Esteban Morte.
11. Isaias Bruna Mochales.
12. Cirilo Molina Hernández.
13. Leonardo Aladrén Cucalón.
14. Pedro Lidón Sanz.
15. Domingo Asensio Asensio.
16. Arturo Velilla López.
17. Dionisio Iso Torrillas.
18. Cesáreo Horna Jiménez.
19. Martín Alaya Cuenca.
20. Andrés Laviña Duarte.
21. Vicente Marco Martín.
22. Cesáreo Revuelto Marqués.
23. Antonio Mendoza Cuartero.
24. Justo Villalba Remacha.
25. Manuel Báuena Romanos.
26. Jacinto Lahoz Tejedor.
27. Leonardo Rodríguez Royo.
28. Santiago Vicente Aguado.

29. Francisco Torrubia Solanas.
30. Pedro Fauró Berdejo.
31. Agapito Cuartero Pellicer.
32. Dámaso Arguedas Pinilla.
33. Constantino Pardos Pardos.
34. Pascual Moya Marco.
35. Domingo Sánchez Pardos.
36. Anacieto Cebolla Martínez.
37. Tomás Herrero López.
38. Valero Gil Roy.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.  
196—G.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Félix Retortillo Retortillo.

Representante: Don Martín Iglesias Galindo, Calle Conde de Peñalver, número 90, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doce (12) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
189—O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA**

**Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Federico Cruz Esteban.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Juan Manuel de la Cruz Martín, Calle Alfonso X el Sabio, número 12.

Clase de aprovechamiento: Riego de dos hectáreas de tierra.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Del río Guerrero.

Término municipal en que radicará las obras: Badajoz.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, a 31 de enero de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

184—O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Herederos de don Braulio Rubio Gutiérrez.

Representante: Don Martín Iglesias Galindo, Calle Conde Peñalver, núm. 90, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Siete (7) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicará las obras: Montehermoso (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce

horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

188—O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Juan Pulido González.

Representante: Don Martín Iglesias Galindo, Calle Conde de Peñalver, número 90, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro (4) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdeobispo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

187—O.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Vázquez Vázquez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Garabelos.

Término municipal en que radicarán las obras: Chantada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

195—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de julio de 1945, falleció en Maside (Orense), el obrero Manuel Peña Vázquez, de veintisiete años de edad, natural de Cea (Orense), hijo de Constantino y de Dominga, domiciliado en Casanovas de Cea (Orense), que trabajaba de peón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Acci-

dentales del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 10 de diciembre de 1945, falleció en Mieres, el obrero José María Méndez Fernández, de dieciocho años de edad, natural de Mieres (Asturias), hijo de María, domiciliado en Los Pontones-Mieres, que trabajaba el servicio de Sociedad Fábrica de Mieres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de noviembre de 1945, falleció en Barcelona el obrero Rafael Soldevilla Mayor, de dieciocho años de edad, natural de Barcelona, hijo de Miguel y de Ana, domiciliado en Esplugas de Llobregat (Barcelona), que trabajaba al servicio de don Cayetano Faura Rodón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

#### Anuncio

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza que ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, don Augusto Còrtés Bartra.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 25 de enero de 1946.—El Síndico-Presidente.—El Secretario.

405-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### Sala de Instancia núm. 2

#### Edicto de sobreesimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreesimiento en sus respectivos procedimientos y rollos de esta Sala números 8.601 al 8.700, y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto (incluidos también 8.801 al 8.900):

Manuel Galera Nepes.  
Francisco Ferrer Mocardó.  
Manuel Pomares Galval.  
Ramón Covés Pastor.  
José Torres García.  
Francisco Pastor Mora.  
Antonio Ballester Abadía.  
Tomás Carrasco Parrínas.  
José Lara Dios.  
Luis Fernández Barreiro.  
Pedro Delgado Santos.  
Tomás Hermoso Lozano.  
Cristóbal Lara Gómez.  
Juan Parra García.  
Lázaro Márquez García.  
Manuel Rejón García.  
Antonio Villalba Arias.  
José Miguel Gil Marín.  
Baltasar Subiela Sánchez.  
Aurelio Tarín Chelo.  
Tomás Gil Lozano.  
José María Rodríguez Maya.  
Miguel Palacios Roza.  
José Tello Téllez.  
Gabriel Rodríguez Lobo.  
Francisco Serrano Zapata.  
Mañuel Domínguez Romera.  
Andrés Correa Sánchez.  
Francisco Pena Velasco.  
Francisco Hernández González.  
Miguel Moya Martín.  
Joaquín Delgado Torres.  
Alfredo Valladares Gascón.  
Fermín García Vázquez.  
Tomás Corrales Boza.  
Federico Viler Valle.  
Francisco Gálvez Moreno.  
José Marcos Aguiló.  
Diego Pinteño Herrero.  
Pilar Gascón Navarro.  
Modesto Candela Puig.  
Juan Alonso Miralles.  
Cayetano Martínez Lledó.  
Francisco Domenech Sanz.  
Juan Salavert Aloy.  
Vicente Aparici Carrasco.  
Vicente Segura Aguilár.  
Miguel Brisa Castillo.  
Pacual Nadal Navarro.  
Enrique Monrabal Mentura.  
Salvador Luján Martí.  
Enrique Ten Royo.  
Blas Parreño Morell.  
Manuel Almarcha Almela.  
Cayetano Candela Candela.  
Vicente Molina Santos.  
José Palomo Ortega.

Jose Ruiz Cantó.  
 Antonio Candela Beén.  
 Juan Villapana Gregorio.  
 José María Freire Noguero.  
 José María Varela Rios.  
 Pedro Gómez Rey.  
 Ricardo Pérez Monteiro.  
 Manuel Núñez Cortés.  
 Nicolás rez Rico.  
 José Vázquez Otero.  
 Francisco Vázquez Otero.  
 Salvador Veiga Arés.  
 Ramón Varela Vázquez.  
 Camilo Moragas Vendrell.  
 Juan Canudas Soler.  
 José Comas Palomas.  
 Luis Puigbo Girabalt.  
 Andrés Mayorcón Fructuoso.  
 Gratiniano Pérez Ramos.  
 Luis Llena Frago.  
 Carlos Rojas Pinilla.  
 Victoriano Ruiz Cuenca.  
 José Pla Tera.  
 Joaquin González García.  
 Ramón Maench Balaguer.  
 Jaime Ribera Reguant.  
 Venancio Laso Guisa.  
 Maria Casas Larroy.  
 Francisco Berenguer Trullis.  
 Juan Subirá Figols.  
 Francisco Bonvehí Llober.  
 Joaquin Alberich Franchs.  
 José Espinart Oliva.  
 José Luis Castro.  
 Ramón Gascón Boj.  
 José Corominas Malé.  
 José Soler Griffell.  
 Salvador Pardo Font.  
 José Oriols Arnáu.  
 Carlos Nadal Larios.  
 Rafael Ramal Pozo.  
 Pedro Alsina Taña.  
 Jaime Mas Giribert.  
 Gabino Villegas García.  
 Ramón Rey Rey.  
 Joaquin Rey Rey.  
 Ludivina Soriano Carpena.  
 Antonio Trujillo Requena.  
 Pedro Cunill Amills.  
 Lorenzo Casas Carbonell.  
 José Ferrán Verdes.  
 Antonio Suárez Cano.  
 Juan Llobet Cardona.  
 Juan Simón Lladó.  
 Isidro Carné Galobart.  
 José Muñoz Zamora.  
 Miguel López Hernández.  
 Antonio Salinas Fernández.  
 José Villalta Capdevila.  
 Jacinto Simón Pons.  
 Asunción Crespón Lázaro.  
 Miguel Charles Gutiérrez.  
 Rita Barnell Coll.  
 José Baraldes Pons.  
 Antonio Santasusana Caellas.  
 Remigio Sánchez Sánchez.  
 Pedro Leiva Echevarría.  
 Rufo Pradanos Molinero.  
 Pedro Pe Pardo.  
 José Royuela Espiña.  
 Manuel Andrés de la Rosa.  
 Fermín García Robiño.  
 José Almira Salana.  
 Desamparados Amat Están.  
 Eladia Bona Berná.  
 Manuel Medina Sala.  
 Francisco García Gómez.  
 Julio Cecilia Guerrero.  
 Vicente Sancho Pérez.  
 José Illán Pareja.  
 Francisco Navarro Illán.  
 Antonio Vergara González.

Antonio Fabra García.  
 José Chaparro Roselló.  
 Federico Melles Peón.  
 Raimunda Padró Estany.  
 Camilo Parrillo García.  
 Ramón Parrillo Ventura.  
 Germán Parrillo Gardo.  
 Francisco Carrillo.  
 Aurelio Mora Dominguez.  
 Antonio Moya Dorado.  
 Florencio Parente Garrido.  
 Germán Dominguez Sánchez.  
 José Moral Querol.  
 Cristóbal Rubio López.  
 Trinitario Fabra Gorgues.  
 Francisco Llosa Cervera.  
 Jaime Azutia García.  
 Jesús Montesinos Coll.  
 Bautista Esteve Pitarch.  
 Francisco López Iglesias.  
 Julio López Marey.  
 Aurelio Lorenzana Franco.  
 Ramón Masedá Reinante.  
 Luis Muñoz Ortiz.  
 Antonio Naya López.  
 Joaquin Suñé Brianjo.  
 Francisco Hernández Aiguero.  
 Bautista Rams Bosch.  
 Juan Cannero Fernández.  
 Jaime Segriá Domenech.  
 Vicente Caridad Mateos.  
 Manuel Cerderiña.  
 Demetrio Diaz Varela.  
 Maximino Donega Rozas.  
 Tomás Fábregas Fernández.  
 Antonio López García.  
 José Bracero Pérez.  
 Gabriel González García.  
 Manuel García Villatoro.  
 Manuel Megias Molero.  
 Rafael Medina Ramirez.  
 Mateo Cuenca Luque.  
 Blas Lucena Carretero.  
 José Núñez Moar.  
 Ramón Núñez Moar.  
 Constante Mosquera Rodríguez.  
 Andrés Remunéu.  
 Luis Prat Creus.  
 Pablo Gestí Creus.  
 José Roselló Rosanés.  
 Loreto Sans Torne.  
 Rosa Torné Ametlla.  
 Emilio Folch Soler.  
 Francisco Bautista Gordillo.  
 Francisco Benavides Torres.  
 Andrés Bernal Gil.  
 Casimiro Laredo Porras.  
 Juan Banderas García.  
 Nicolás Beneroso.  
 Cayetano García Gestal.  
 José Grela Liste.  
 Manuel Regos.  
 Manuel Remuñán Ríos.  
 Pedro Casciaro Darody.  
 Luis Rodríguez Chaparro.  
 Antonio Plaza Alba.  
 Fructuoso González Fernández.  
 Quintín González Fernández.  
 Angel Navarro Ramos.  
 Luis Espinar Rodríguez.  
 Manuel Ramos Roncero.  
 Nazario Guerrero Domínguez.  
 Rafael Cabas Alcacer.  
 Miguel Liró.  
 Josefa y José Fábregat Cervera.  
 José Portet Pla.  
 José Serra Tomás.  
 Jaime Prat Ramón.  
 José Pagés Simonet.  
 Amadeo Bonet Ferret.  
 Ricardo Bernada Bosch.  
 Pedro Castañé Patáu.

Guillermo Quintana Paloma.  
 Antonio Ripon Clérgo.  
 Antonio Jara Sillera.  
 Ceólio Izquierdo Moreno.  
 Juan Casadesús Prat.  
 Carlos Carolera Moist.  
 Gabriel Pallaróis Arrom.  
 Francisco López Alvarez.  
 Antonio Llaneti Garnica.  
 Jaime Gallart Pastelis.  
 Severiano López López.  
 Pablo Aliseda García.  
 Manuel Rodríguez Fernández.  
 Juan Guisado Prieto.  
 Vicente Casado Valades.  
 José Quirós Chaparro.  
 Juan Pajueto García.  
 Felipe Palma Barrero.  
 Julio Chaparro Paredes.  
 José Cornudella Cabré.  
 José Mestre Pocerull.  
 Salvador Simó Agustench.  
 Manuel Serres Bigorra.  
 Pedro Aymani Contijoch.  
 Rafael Mestre Salvat.  
 Cándido Ferré Anguera.  
 Juan Lloréns Tost.  
 José Ferré Bigorra.  
 Estanislao Mestre Bigorra.  
 José Mestre Salvat.  
 Pedro Farré Barenys.  
 Juan Mariné Caballé.  
 Jacinto Aymani Munté.  
 Juan Serres Bigorra.  
 Enrique Ferré Figueras.  
 Pedro Taberna Mestre.  
 Sebastián Vido Nolla.  
 Pedro Rius Juanpere.  
 Salvador Pozo Navarrete.  
 Francisco Rodríguez Teller.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.029-46.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

*Cédula de notificación, citación y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en providencia de veinticuatro del actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don José María Puig y Comas, contra los ignorados herederos de doña Ignacia Farrús Piñol, los madre e hijos doña Raimunda Oliver y doña Raimunda, don José y don Juan Pascual Oliver, de paradero ignorado, y caso de haber fallecido alguno de ellos, sus ignorados herederos, por la presente se cita por segunda vez a todos dichos demandados, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de declararles en rebeldía.

Y para que sirva de citación, notificación y emplazamiento a dichos ignorados herederos de doña Ignacia Farrús Piñol y los madre e hijos doña Raimunda Oliver y doña Raimunda, don José

y don Juan Pascual Oliver, de paradero desconocido, y caso de haber fallecido alguno de ellos, sus ignorados herederos, libro la presente, que firmo en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel L. Villar.

438—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad se ha promovido, por don Antonio Juan Torres, expediente sobre modificación de apellidos, alegándose que en la vida social del promovente y de sus hijos se han producido y se producirán lamentables conflictos como consecuencia de ser su apellido paterno el de «Juan», que, por tratarse de un nombre propio, origina frecuentes confusiones, por lo cual solicita se le autorice para usar, como si fuese un solo apellido, los dos que le corresponden, uniéndolo por medio de un guión, y llamándose en lo sucesivo «Juan-Torres», y que se autorice a sus tres hijos para poder usar en lo sucesivo como apellido paterno el de «Juan-Torres», llamándose, por tanto, respectivamente, Jorge, Antonio y José María Juan-Torres Lana.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, cuantas personas se crean con derecho a ello, se expide el presente en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.

426—A. J.

**VALENCIA**

Don José Jimeno Oleina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado radica expediente promovido por el señor Abogado del Estado sobre declaración de herederos de don Severino Montesinos Orduña, doña Isabel Montesinos Orduña, doña María Luisa Montesinos Orduña, don Antonio Montesinos Orduña, naturales de Valencia, hijos de Rafael y María, que fallecieron en estado de solteros en Picasent el día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales con derecho a heredar; de don Rafael Montesinos Orduña, natural y vecino de Valencia, hijo de Antonio e Isabel, que falleció en Picasent el propio día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete en estado de viudo de doña María Orduña Abargues, bajo testamento otorgado en Valencia el día siete de agosto de mil novecientos treinta, instituyendo herederos únicos y universales a sus cuatro hijos, los citados don Severino, don Antonio, doña Isabel y doña María Luisa, salvo el tercio libre para su esposa, doña María Orduña Abargues y cuota legal usufructuaria, habiendo fallecido también ésta y sus expresados hijos, y de doña Concepción Orduña Abargues, hija de Severino y María, que falleció

en Picasent el propio día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete en estado de soltera, bajo testamento otorgado el día seis de abril de mil novecientos catorce ante el Notario de esta capital don Salvador Máximo Pons Raga, en el que instituyó única y universal heredera de sus bienes a su hermana doña María Orduña Abargues, y si ésta la premuriera, a sus descendientes, habiendo fallecido antes que la testadora la expresada heredera, y los descendientes de ésta, simultáneamente a la causante, no quedando parientes de ella dentro del grado a que se extiende el derecho a heredar; que reclama su herencia el Estado por carecer los finados de toda clase de parientes, y que por medio del presente se llama por tercera vez a los que se crean con mejor derecho a dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dos meses a reclamarlo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Valencia, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario, P. H., Ramón Casamayo.

198—A. J.

**VALENCIA**

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro y encargado del del número tres en jurisdicción prorrogada por vacante.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen diligencias sobre prevención de abintestado de doña Concepción Rico Ubeda, de sesenta y dos años, soltera, natural de Valencia y que falleció en su domicilio, sito en la calle de San Ramón, número veinticinco; y desconociéndose quiénes puedan ser sus herederos, se les llama por medio del presente para que dentro del término de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado con los documentos que justifiquen tal carácter, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Valencia a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

199—A. J.

**GIJÓN**

Don Manuel García Miguel, Juez municipal propietario en funciones de Primera Instancia número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Baldomero Rubiera Meana de la mitad proindivisa de un solar y edificio donde está enclavada una fábrica de sosa, en la calle Argandona, esquina a la de Azcárraga, barrio del Llano del Medio, en esta villa de Gijón, cuya descripción se hace con más detalle en el edicto del día nueve de noviembre del año último, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día nueve de diciembre del mismo año, y de conformidad con lo solicitado y dispuesto en la Ley Hipotecaria anterior a la reforma de la

misma, se expide este edicto para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por segunda vez, remitiéndose en todo lo demás a lo que se hace constar en el mencionado edicto.

Dado en Gijón treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

430—A. J.

**SANTOÑA**

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado ante este Juzgado de Primera Instancia por la Sociedad de crédito Banco Mercantil, representada por el Procurador señor Herrería, contra don Gregorio Villarias López, en ignorado paradero, y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, se inserta a continuación el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia pronunciada en dicho juicio, que son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Yo, José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad de crédito Banco Mercantil, con domicilio social en Santander, representada por el Procurador don Vicente Herrería Bermeosolo y dirigida por el Letrado don Fernando Quintanal Sarachaga, contra don Gregorio Villarias López, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, como representante de la sociedad conyugal que tiene formada con doña Amelia Palacios García, sobre reclamación de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos; en situación de rebeldía dicho demandado,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Vicente Herrería Bermeosolo, en representación de la Sociedad de crédito Banco Mercantil, contra don Gregorio Villarias López, en situación de rebeldía, y como representante legal de la sociedad conyugal que tiene formada con doña Amelia Palacios García, debo declarar y declaro que los bienes de expresada sociedad, y que tienen la consideración legal de gananciales, responden del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el nombrado don Gregorio Villarias López en la escritura de 27 de septiembre de 1923, otorgada ante el Notario don José Gutiérrez de Rozas y del Castillo, que lo era de la villa de Santoña al garantizar solidariamente dicho demandado las obligaciones consignadas en meritada escritura, condenando, como consecuencia, a dicha sociedad al pago, con sus bienes gananciales, de la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, que se reclaman en la demanda, y acreditan en el certificado expedido por el Interventor de la Sucursal del Banco de esta villa e intereses que devengue, todo ello

sin expresa condena en costas, y exíjase sin demora ni excusa el reintegro de actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandante se notificará por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en la forma proveniente en el artículo 769, párrafo segundo, a no ser que la actora solicite la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Fernández.»

Dado en Santoña a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Manuel Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

444—A. J.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Piñana Secades, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don Domingo Rodríguez Ramírez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, se ha promovido y, en su virtud, incoado expediente para que se declare el fallecimiento de sus padres, don Juan María Rodríguez Cabrera y doña María Francisca de San León Ramírez Jerez, que marcharon a Cuba hace muchos años, separándose el primero de la familia, desde la ciudad de Cárdenas, hace unos cuarenta y un años, y la segunda, vivió en la misma ciudad, sin que desde hace treinta y tres años se haya vuelto a saber nada de la misma ni tampoco del padre, por lo que se les supone muertos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Fernando Piñana.—El Secretario, Antonio Gómez Páramo.

194—A. J.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Juan Luis Pérez Roldán, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número dos de los de Jerez de la Frontera.

Hace público: Que don Angel Rodríguez Pascual, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Abogado en ejercicio y Jefe de Negociado del Cuerpo de Telecomunicación, natural de Madrid y vecino de esta población, acudió con escrito fecha veintiséis del actual interesando la unión de sus dos referidos apellidos, por razón de ser conocido y designado por los mismos como si fuera uno solo con motivo del ejercicio de su profesión de Abogado, de funcionario del Cuerpo de Telecomunicación y con ocasión, no solamente de sus actividades culturales (cargos directivos en el Ateneo Jerezano, intervención en actos literarios, Secretario de la Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos), sino también en el desempeño de cargos públicos en esta ciudad (tres años de primer Teniente Alcalde y un corto espacio de tiempo de Alcalde accidental), cuyas actividades han contribuido también a quo sea una persona

muy conocida en la localidad, adquiriendo por ello generalidad y notoriedad el hecho de que se le designe por ambos apellidos siempre inseparablemente; e iguales circunstancias se dieron en Cádiz, donde residió durante los años 1925 a 1929, desempeñando los cargos de Concejal y de Presidente de la Unión Diocesana de Juventudes Católicas, la Vicepresidencia de dos Comités Paritarios y otros más.

Lo que se anuncia a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y Cádiz.

Jerez de la Frontera, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Juan Luis Pérez Roldán.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

560—A. J.

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Don José María Nicolás Martínez de Artola ha promovido expediente para que se le autorice la fusión de sus apellidos primero y segundo para formar uno solo para él y sus descendientes, por ser conocido de tal forma, estar así inscrito en el Registro Civil y otorgado también en expresada manera el título profesional de Ingeniero Industrial.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la Ley de Registro Civil, se publica tal pretensión a medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guipúzcoa, donde nació y reside el solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

San Sebastián, seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José González Velasco. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia interino, Juan Antonio de Olazábal.

421—A. J.

### VILLALPANDO

Don Antonio Hernández Díaz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria promovidos por el Procurador don Marcial López Alonso, a nombre y en representación de doña María Anunciación Labrador Cazorla por fallecimiento de doña Beatriz Labrador Cazorla, ocurrido en el pueblo de San Esteban del Molar, de este partido judicial, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado admitir a trámite el mismo, litigando en él la actora con el beneficio de pobre en sentido legal, y acordándose citar a cuantos se crean con derecho a la herencia del matrimonio Eusebio Temprano-Beatriz Labrador, cu-

yos nombres y domicilios se desconocen, y haciéndose saber que por haber fallecido sin testamento, según la certificación del Registro de actos de última voluntad, el don Eusebio Temprano Mayo, se desconoce si tiene o no herederos dentro de los grados que la Ley señala.

Dado en Villalpando a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Hernández.—El Secretario, Heraclio Alonso.

200—A. J.

### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por medio del presente se hace saber que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Valeriano Ruiz Fernández, natural de Valoria (Udias), provincia de Santander, hijo de Victoriano y de Rosario, el cual se ausentó de dicho pueblo para Cuba y del que no se han vuelto a tener noticias de él desde el año mil novecientos veinte.

Y a los efectos de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se libra el presente para su publicación en San Vicente de la Barquera a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Fernández.

443—A. J.

1.º 13-2-046

### PAMPLONA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Leandro Zubillaga Aguirre, hijo de Martín José y María Ignacia, natural de Izaunza, donde nació el 13 de marzo de 1891, y siendo vecino de dicho lugar se ausentó, en estado de soltero, a América hace más de veinticinco años y del que no se ha tenido noticia alguna desde hace, por lo menos, veintidós años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 4 de enero de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, P. H., Angel Arenaz.

472—A. J.

1.º 13-2-046

### LA CAÑIZA

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de Primera Instancia de La Cañiza.

Hago saber: Que a petición de Peregrina González Domínguez, vecina de Campo, instruyo expediente para declarar el fallecimiento de Severino Fernández Vázquez, que se ausentó para Río de Janeiro, sin que desde cinco de diciembre de mil novecientos veintiocho se tuvieran noticias del mismo.

La Cañiza, 13 de septiembre de 1945. El Juez, José Cameselle.—El Secretario, Antonio Bacelar.

465—A. J.

1.º 13-2-046